



Código de conducta GIT

1. CARTA DEL DIRECTOR GENERAL	3
2. ESTAMOS COMPROMETIDOS CON LA ÉTICA.....	4
3. NUESTRA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	5
4. NUESTROS PRINCIPIOS:	6
4.1. LA LEGALIDAD COMO CRITERIO DE COMPORTAMIENTO.....	7
4.2. DERECHOS HUMANOS.....	8
4.3. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL EMPLEO.	9
4.4. SEGURIDAD Y SALUD.....	10
4.5. RESPETO A LA INTIMIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD.	11
4.6. COMPROMETIDOS CON EL MEDIO AMBIENTE.....	12
4.7. PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALS.	13
4.8. ANTICORRUPCIÓN Y POLÍTICA DE REGALOS.	14
4.9. RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	15
4.10. CONFLICTOS DE INTERÉS.	16
5. Y PARA GARANTIZAR QUE CUMPLIMOS CON LO ANTERIOR ...	17

1. CARTA DEL DIRECTOR GENERAL

Estimados empleados:

De acuerdo con nuestra visión, GIT busca ser la referencia empresarial, en el sector de las telecomunicaciones además de un modelo para la sociedad civil en general. Eso sólo se alcanzará si actuamos dentro de la Ley y en concordancia con los principios éticos.

Para ello, cada empleado es responsable de asegurar que su conducta es legal y éticamente adecuada. Esto resulta aplicable a empleados en todos los niveles y áreas de la Compañía.

Todas nuestras acciones deben ser coherentes con nuestro ideario y visión. Nuestros clientes, proveedores y el público en general esperan que seamos competentes, justos y fiables. GIT está orgulloso de los empleados que se comportan de tal forma.

Siguiendo esa línea y debido a la creciente importancia del “buen gobierno” así como al incremento de los riesgos legales, el Consejo de Administración de GIT ha decidido adecuarse a la reciente normativa sobre prevención de riesgos penales y revisar su política legal y de responsabilidad corporativa, implementando en la empresa un “Programa de Prevención de Riesgos Penales (Compliance Penal)”.

Esta actuación se basa en los principios que caracterizan nuestras operaciones de negocios, y explica claramente dónde y cómo obtener ayuda en relación con aspectos del cumplimiento legal y la responsabilidad corporativa (“Corporate Compliance” o “Compliance”).

Os invito a trabajar juntos para seguir elevando la reputación de GIT hasta convertirla en una importante referencia empresarial.

Firmado:



GIT

Luis González Fernández
Director General

2. ESTAMOS COMPROMETIDOS CON LA ÉTICA...

Finalidad

El Código de Conducta de **GIT** recoge los valores y principios, que han de regir la actividad de las personas que forman parte de la Compañía y señala nuestro compromiso con respecto a las prácticas comerciales éticas, asegurando un marco que respalde los valores fundamentales de **GIT** en el trabajo diario.

Objetivo

- ✓ Definición y desarrollo de actividades concretas que mejoren la calidad de nuestros servicios.
- ✓ Aumento de la transparencia y la confianza de cara a todos los grupos de interés.
- ✓ Establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para el estricto cumplimiento normativo.

Destinatarios



3. NUESTRA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES



MISIÓN

Establecimiento y explotación de redes de telecomunicaciones, así como la prestación de servicios de comunicaciones a terceros, bajo el principio de **seguridad**, desarrollando la actividad con una clara orientación al cliente, con criterios de **calidad, eficiencia, rentabilidad e innovación**.



VISIÓN

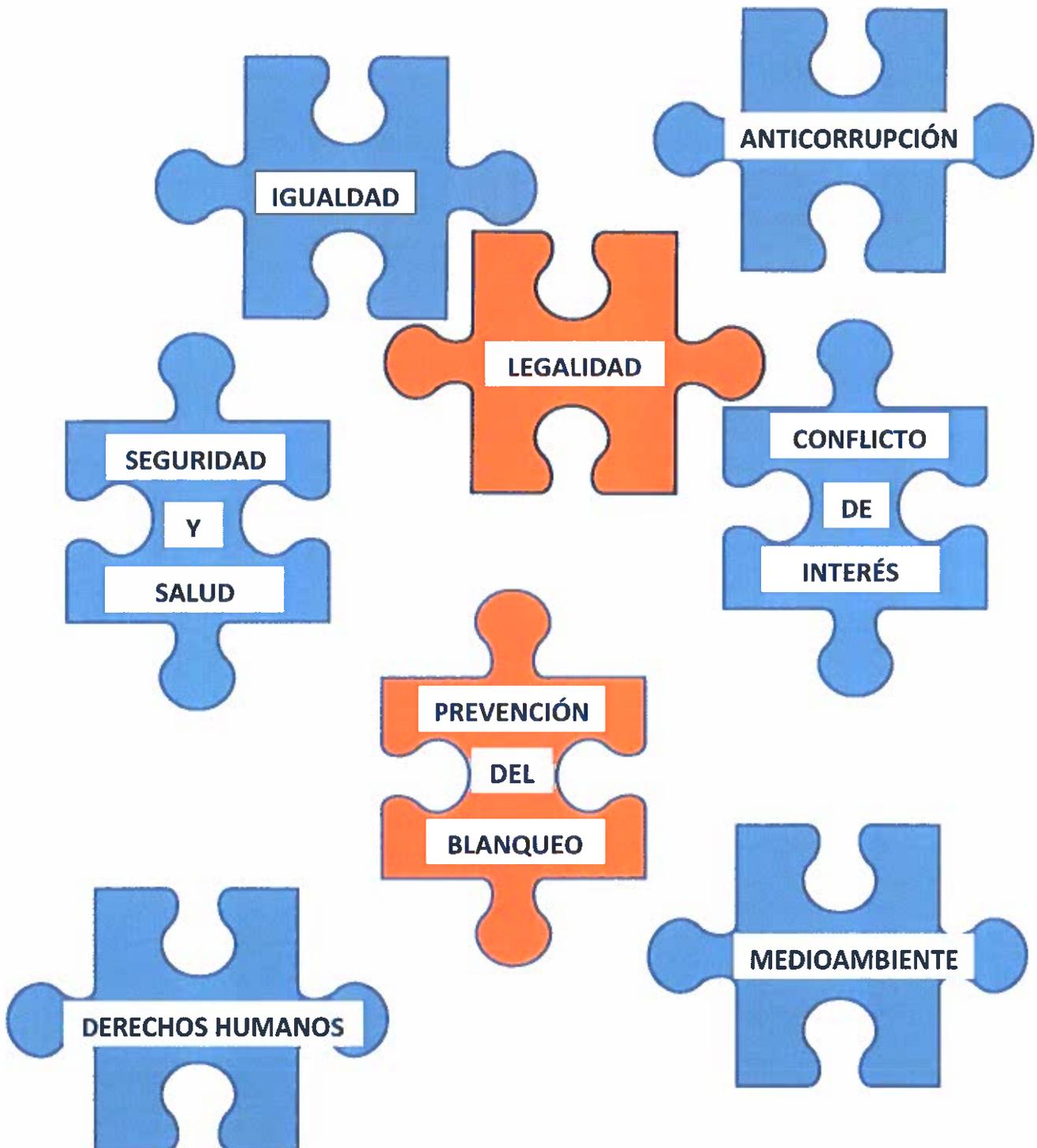
Ser **empresa líder** en el sector de las Telecomunicaciones en el Principado de Asturias, reconocida por su **tecnología, calidad, fiabilidad** y valor añadido de sus productos y servicios.



VALORES

- ✓ Innovación tecnológica.
- ✓ Servicio al cliente.
- ✓ Compromiso.
- ✓ Integridad.
- ✓ Trabajo en equipo.
- ✓ Flexibilidad.
- ✓ Liderazgo.
- ✓ Honestidad.

4. NUESTROS PRINCIPIOS:



Registro Mercantil de Asturias, Tomo 3501, Folio 38, Hoja AS-34837

4.1. La legalidad como criterio de comportamiento.

GIT mantiene, en el desarrollo de sus actividades, un estricto y riguroso respeto a la normativa legal vigente en todos los territorios donde actúa la Empresa.

“No podemos realizar ningún acto que pueda comprometer el principio de la legalidad”.

Todos los profesionales de **GIT** mantendrán un estricto respeto al ordenamiento jurídico vigente en todos los territorios en los que la misma desarrolla sus actividades, incluyendo cualquier normativa que resulte aplicable en las correspondientes Comunidades Autónomas o Municipios donde se desarrolle la actividad, principalmente en el Principado de Asturias.

En el ámbito de su actividad profesional, cualquier entidad o persona que colabore o se relacione con la Empresa deberá respetar diligentemente el ordenamiento jurídico vigente, el presente Código ético y los reglamentos internos de la Empresa.

4.2. Derechos Humanos.

La declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas establece las pautas de actuación respecto del cumplimiento de los Derechos Humanos.

GIT está comprometida con los derechos y libertades públicas reconocidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, evitando la complicidad con la violación de cualquier precepto recogido en la misma.



GIT asume el compromiso de garantizar que todas sus actividades se llevan a cabo de acuerdo con la legalidad vigente en cada momento.

“Promovemos el respeto por los Derechos Humanos como elemento imprescindible en el desarrollo de todas nuestras actividades”.

4.3. Igualdad y no discriminación en el empleo.

“GIT asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal.”

GIT, desde su constitución, fomenta el desarrollo profesional y personal de cada uno de sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación.

GIT no admite ningún tipo de discriminación directa o indirecta, por razón de sexo, religión, raza o etnia, origen, estado civil, ni en el momento de acceder al empleo ni en el tratamiento dispensado a sus empleados.

Por ello, en **GIT** la selección está basada en el mérito y en el potencial de los candidatos y la promoción está basada en la capacidad y en la experiencia.

GIT proporcionará las mismas oportunidades en el acceso del trabajo y en la promoción profesional, garantizando asimismo la igualdad de salario en igualdad de condiciones.

Así mismo, **GIT** velará porque todos sus empleados puedan participar de su vida personal y familiar, promoviendo políticas de conciliación.

4.4. Seguridad y salud.

GIT promueve una adecuada política de seguridad y salud en el trabajo, impulsando la adopción de medidas preventivas, proporcionando un ambiente de trabajo respetuoso con la seguridad de los empleados y garantizando el cumplimiento de la normativa vigente.

Todos los miembros de **GIT** deben conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar, en el ámbito de sus funciones, por la seguridad propia, de otros empleados, clientes, proveedores, colaboradores y, en general de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

En **GIT** no se tolerarán las conductas no deseadas o molestas, por parte de cualquier miembro de la organización, que supongan un acoso para otra persona, o que creen un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo, abusivo u hostil. Esto incluye la intimidación, el abuso de autoridad, el uso excesivo de palabras malsonantes o cualquier otra forma de agresión u hostilidad que pueda crear un clima de intimidación.

NO TOLERAMOS EL ACOSO EN NINGUNA DE SUS FORMAS, INCLUIDAS LAS SIGUIENTES:

- Actuar de forma agresiva provocando en otras personas una sensación de hostigamiento.
- Comentarios que supongan una amenaza, llamadas de teléfono obscenas, acechar a una persona o cualquier otra forma de acoso.
- Amenazar, o provocar lesiones físicas a otras personas.

4.5. Respeto a la intimidad y la confidencialidad.

Existen normas legales especiales que protegen la privacidad en el ámbito del uso de datos personales. Como norma general, para recopilar, guardar, procesar y hacer cualquier otro uso de datos personales se necesita la autorización de la persona afectada, un acuerdo contractual o cualquier otro instrumento de carácter legal.

Así mismo, la legislación española en esta ámbito y, principalmente, el Reglamento (UE) 2016,/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo al protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, establece las pautas de actuación respecto del tratamiento de los datos, dentro de **GIT**.

GIT tomará todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que se disponga y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de estos, cuando sea necesaria por razones de negocio, se ajuste a la legislación vigente.

GIT garantizará la confidencialidad de la información personal, interna o externa, que conozca en el ejercicio de su trabajo. En el caso de los datos de sus clientes, se compromete a no revelar los mismos a terceros, salvo consentimiento del cliente, por obligación legal, o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

“En GIT seremos rigurosos en el tratamiento de nuestra información y la de terceros”.

4.6. Comprometidos con el medio ambiente.

GIT está firmemente comprometida con la protección y el respeto al medio ambiente y por ello realiza su actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales negativos y prevenir la contaminación, promoviendo la investigación, desarrollo e innovación que mejore los procesos productivos y procurando la formación de sus empleados y profesionales sobre la adecuada gestión ambiental y la gestión óptima del patrimonio natural.



Todos los empleados, en el ámbito de sus funciones, deben actuar en todo momento bajo los criterios de respeto y sostenibilidad, adoptar hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales, contribuyendo al logro de los objetivos que en este ámbito puedan establecerse, esforzándose en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos.

4.7. Prevención del Blanqueo de Capitales.

“Ganaremos siendo íntegros, transparentes y respetando la legalidad”.

El blanqueo de capitales existe cuando se pone en circulación dinero o cualquier otro activo procedente, directa o indirectamente, de hechos delictivos en el ciclo de la economía legal ocultando su procedencia ilícita.

La responsabilidad por blanqueo de capitales no requiere conocimiento por parte de la persona implicada de que se está blanqueando dinero a través de la transacción legal correspondiente o de la transferencia en cuestión. Incluso una colaboración involuntaria en el blanqueo de dinero puede ser suficiente para comportar graves penas para todos los sujetos implicados.

En aquellas operaciones o actividades donde se aprecie un riesgo de blanqueo de capitales, **GIT** adoptará medidas de cumplimiento basadas en la identificación del cliente y en la colaboración con las autoridades competentes.

En **GIT** nos aseguramos de que los flujos de pagos son transparentes y abiertos.

4.8. Anticorrupción y política de regalos.

La corrupción constituye un grave problema en las empresas. Supone la toma de decisiones basadas en motivos incorrectos, impide el progreso e innovación, distorsiona la competencia y perjudica a la sociedad. La corrupción está prohibida.

Las decisiones de **GIT** se basan en el sistema del mérito; por tanto, los miembros integrantes de su organización no podrán aceptar ni hacer, ni directa ni indirectamente, pagos, obsequios, préstamos, compensaciones o tratamiento especial de ningún tipo que no se consideren propias del curso normal de los negocios, actos de mera cortesía que sea congruente con las buenas prácticas empresariales, para tratar de influir en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas. De tal obligación deriva:

1. La prohibición total de ofrecer a cualquier empleado, directa o indirectamente, algún tipo de ventaja indebida con el fin de que viole sus obligaciones para favorecer a **GIT**.
2. La prohibición de realizar cualquier tipo de comportamiento o actividad distinta a la anterior destinada a influir ilícitamente en el comportamiento de un funcionario público, para que adopte o no una decisión que favorezca a **GIT**.

Esta prohibición y sus derivaciones se extiende también a personas estrechamente vinculadas por lazos familiares o de amistad.



MI CONTRIBUCIÓN

Cada empleado, en caso de dudas en cuanto a la viabilidad de recibir u ofrecer regalos, debemos reportar inmediatamente la inquietud al superior jerárquico.

4.9. Relación con la Administración Pública.

Las relaciones de **GIT** con las Administraciones Públicas estarán guiadas por el respeto institucional, procediéndose al cumplimiento de las resoluciones que de ellas emanen.

“Transmitiremos de forma veraz toda la información que nos sea requerida por las Administraciones”.

GIT no interfiere ni participa en los procesos políticos del ámbito territorial en los que desarrolla sus actividades.

No realiza contribuciones, directas ni indirectas, a partidos, comités y organizaciones políticas o sindicales, a sus representantes y candidatos y a profesionales de los medios de comunicación, excepto las exigidas por la ley.

La información económico-financiera de **GIT** reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera aplicables.

4.10. Conflictos de interés.

Cualquier vinculación económica, familiar, de amistad o de cualquier otra naturaleza de nuestros profesionales con clientes y/o proveedores, puede llegar a alterar la independencia en la toma de decisiones y podría suponer un riesgo potencial de actuación desleal por entrar en conflicto intereses particulares y de **GIT**.



Desde **GIT** respetamos los intereses personales y las vidas privadas de nuestros empleados. Sin embargo, consideramos primordial evitar cualquier conflicto, o apariencia de conflicto, entre intereses privados y empresariales. Todas nuestras decisiones se toman basándose exclusivamente en criterios objetivos y no nos dejamos influir por intereses o relaciones personales.

Para ello nos aseguraremos de:

- ✓ Evitar los conflictos de intereses siempre que sea posible.
- ✓ Tomar siempre las decisiones de negocio en interés de la Compañía.
- ✓ Anticiparnos y abordar de forma proactiva las situaciones que puedan poner los intereses personales o los de tu familia en conflicto potencial con la Compañía.

5. Y PARA GARANTIZAR QUE CUMPLIMOS CON LO ANTERIOR ...

Herramientas de aplicación y cumplimiento

Nuestro primer punto de contacto para cualquier pregunta o duda sobre el Código Ético es nuestro superior. Si tenemos sospechas de un posible incumplimiento del Código ético o cualquier otra conducta indebida en nuestro entorno de trabajo, podemos comunicarlo a través del sistema de denuncias de **GIT**.

La comunicación se enviará por **correo postal, correo electrónico o cualquier otro medio** que permita acusar recibo del envío efectuado, cumplimentando el modelo de denuncia que se adjunta a este procedimiento a cualquiera de las siguientes direcciones:



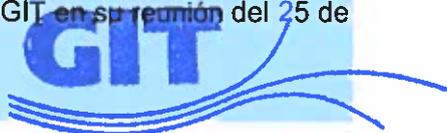
Domicilio Postal de GIT:

Calle Maria Xosefa Canellada, 1 - bajo
33011 Oviedo (ASTURIAS)



transparencia@gitpa.es

Documento aprobado por el Consejo de Administración de GIT en su reunión del 25 de marzo de 2019.



Principado de Asturias

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A. CIF.: A74177221

